



**FUNDACIÓN DE MEDIOS PERIODÍSTICOS
INDEPENDIENTES DE RISARALDA**

NIT 816.003.180 - 1

Jardín Matape, Mogue 11 apto 104. Tel: 315548962 - 336228. Pereira - R


<http://saia.pereira.gov.co>

Pereira, diciembre 18 de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **65512-2015**
Fecha: 22/12/2015 11:37:06
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaría Jurídica

Señor
SECRETARIO JURÍDICO DE PEREIRA
E. S. D.

Ref: Solicitud de exigencia de documentos a periodistas contratados en Alcaldía de Pereira.

Respetado señor Secretario:

Como quiera su despacho, otorgó los respectivos "avales" para que varias personas firmaran convenios y órdenes de servicios, como **PERIODISTAS** con el municipio de Pereira y de acuerdo con lo ordenado por los artículos: 2.2.2.5.3, 2.2.2.8.4, 2.2.3.9, 2.2.5.4.1 (a,b,c,d,e,f,), 2.2.5.4.2 (a,b,c,d,e,f,g), 2.2.5.7.5 (1,2,3,4,5,6) y 2.2.5.7.6 (responsabilidad del Jefe de Personal para su caso, por AUTORIZAR la contratación), del Decreto # 1083 de 2015, nos permitimos solicitar de su despacho:

- 1) Exigir a las personas detalladas en nuestro oficio dirigido al señor Alcalde de Pereira (anexo fotocopia) con fecha junio 26 de 2015 (recibido en archivo el día 30 de junio, según radicación No.41029-2015), la presentación de la totalidad de documentos necesarios para haber firmado los contratos u órdenes de servicios, en su oportunidad en el cargo de periodistas-comunicadores sociales en la planta de la Asesoría de Comunicaciones y otras dependencias de la actual administración del Alcalde: Enrique Antonio Vásquez Zuleta, tales, como: certificaciones de estudios de los semestres de periodismo y/o comunicación social cursados y que fueron incluidos en las respectivas "hojas de vida" y presentadas por parte de los mencionados contratistas.

- 2) Igualmente presentar copia de la tarjeta profesional de periodista y/o comunicador social de acuerdo con la información suministrada ante su despacho, en su hoja de vida, para el ejercicio del cargo como periodistas de la Alcaldía de Pereira y entes descentralizados.

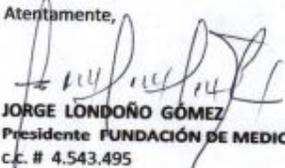
Para lo anterior bien puede su Despacho otorgar hasta setenta y dos (72) horas para el cumplimiento de lo solicitado a las personas a quienes se les solicita.

En caso de no recibir su despacho los documentos solicitados se deberá proceder a iniciar los procesos penales contra los citados señores periodistas (por fraude procesal y falsedad documental), de un lado y del otro las acciones administrativas y disciplinarias por ante la Procuraduría Provincial y/o Dirección de Asuntos Disciplinarios de la Alcaldía, de acuerdo con las normas legales que regulan la materia y la Ley 734 de 2002 (Estatuto Único Disciplinario).

De lo contrario nuestra entidad iniciará esas acciones: penales, administrativas y disciplinarias, incluyéndolo a Usted por ser permisivo con las contrataciones detalladas y/o haber omitido el cumplimiento de sus deberes.

Favor dejarnos conocer todo lo relacionado con las acciones que inicie su despacho.

Atentamente,


JORGE LONDOÑO GÓMEZ
Presidente FUNDACIÓN DE MEDIOS PERIODÍSTICOS INDEPENDIENTES DE RISARALDA (FMIR)
c.c. # 4.543.495

Anexo: lo anunciado en el numeral uno (1) de este oficio.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 41029-2015
Fecha: 30/06/2015-10:37:28
Recibido por: NELSON HINCAPIE MEJIA
Destino:
Anexo:

Pereira, junio 26 de 2015

Señor doctor
ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira
Ciudad.

Ref: Solicitud de información sobre labor desarrollada por varios funcionarios y/o contratistas del Gobierno Municipal, según lo dispuesto por el Decreto Nacional # 785 del 17/03/2005, que estableció la nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales.

Respetado señor Alcalde:

Con el presente nos permitimos solicitarle la información que nos pueda servir dentro de la investigación que estamos realizando sobre el cumplimiento de las normas legales de todos aquellos que fungen como periodistas al servicio de ese ente territorial, así:

Seider Anderson Henao Correa, de Tránsito de Pereira, quien acredita acta de grado del Sena como Tecnólogo en Producción de Medios Audiovisuales Digitales.

Hugo Alejandro Pardo Zúñiga, quien acredita Acta de IngeCómputo como Técnico en Diseño Gráfico.

Nolberto Soto Suárez, quien acredita Acta del Instituto Metropolitano de Educación Computarizado, "IMEC", como Técnico en Locución para Radio y Televisión.

Andrés Felipe Ruiz, quien acredita Certificado del Colegio Superior de Telecomunicaciones, como Locutor y Productor de Radio y Televisión

Carlos Andrés Muñoz Rodríguez, quien ostenta título de Ingeniero Electrónico de la Universidad de Nariño.

Mario Arango Henao, quien acreditó Certificación del Colegio Superior de Telecomunicaciones, como Locutor y Productor de Radio y Televisión.

Juanita Lucía Mendoza Salazar, quien acreditó Acta del CTA, como Técnico Profesional en Medios de Comunicación Social y Locución y Certificación de la ACP, como Comunicadora Social- Periodista.

Gabriel Ernesto Pérez Ospina, quien acreditó Acta de Grado de IngeCómputo como Técnico en Diseño Gráfico.

David Andrés López Buendía, quien acreditó Acta de Grado como Publicista de la Corporación Colegiatura Colombiana.

José Fernando Guapacha Tangarife, quien acreditó Certificación de la Universidad del Quindío, como Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte y Certificación de la Escuela de Comunicación AudioVisual, como Locutor de Radio y Televisión.

Héctor Ariel Santana Monsalve, quien acreditó Acta de Grado de la Fundación Escuela Superior Profesional INPAHU, acreditó Título de Técnico Profesional en Periodismo y como Comunicador Social Periodista título otorgado por la ACP.

Liliana López Sánchez, quien acreditó Título de Técnico Profesional en Medios de Comunicación Social y Locución del CTA. Y de la Fundación Universitaria del Área Andina, título como Administradora de Mercadeo, Publicidad y Ventas.

Oscar Mauricio Acero Niño, quien acreditó Título Profesional de la UCP, como Diseñador Industrial.

María Doris Torres Castro, quien acreditó Título como Comunicadora Social Periodista de la ACP.

Johanna Sandoval Ramirez, quien acredita Título de Técnico Profesional en Medios de Comunicación Social y Locución del CTA.

Luis Orlando Cardona Rodríguez, quien no acreditó ningún documento que lo vincule al Área de las Comunicaciones.

Simón González López, labora en Aguas y Aguas de Pereira S. A. (esp), quien no acreditó ningún documento vinculante al ejercicio del periodismo y/o locución.

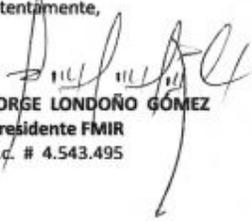
Igualmente facilitarnos copia de los Decretos de nombramiento y/o contratos de Prestación de Servicios, vigentes.

10/6
2006

Lo anterior es complementario de nuestra anterior solicitud de información y entrega de documentos.

Le damos cumplimiento a lo ordenado en la Constitución y la Ley sobre Derecho de Petición e Información.

Atentamente,



JORGE LONDOÑO GÓMEZ
Presidente FMIR
c.c. # 4.543.495



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	22 de diciembre de 2015	Número de radicado:	65512
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JORGE LONDOÑO GOMEZ		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE EXIGENCIA DE DOCUMENTOS A PERIODISTAS CONTRATADOS EN ALCALDIA DE PEREIRA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista	Copia a:	-

